

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de a Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.... Pesetas.
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS.....
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, que realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	<i>Suma anterior</i>	3.460.069'42
702	Remesa del Ministro plenipotenciario de España en Constantinopla, letra de francos 2.099 y 80 céntimos con el beneficio del cambio.....	2.357
703	Remesa del Cónsul de España en el Havre, dos letras por valor de.....	4.125'40
704	Remesa del Cónsul de España en San Francisco de California, letra sobre París por valor de 1.402 francos y 42 céntimos con el beneficio del cambio.	1.570'70
705	Remesa del Embajador de España en Viena, letra por valor de 6.848 francos con el beneficio del cambio.....	7.686'88
706	Remesa del Consulado de España en Buda Pest, letra por valor de 260 francos y 15 céntimos con el beneficio del cambio.....	292'01
707	Regimiento de infantería de León, número 38 (segunda entrega.).....	23'86
		3.476.125'27
708	Recaudado en provincias en el día de ayer, 12 del actual.....	3.739'69
	SUMA.....	3.479.864'96

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Por Real orden de 5 de Abril de 1887 se concedió el nombramiento de Auxiliares supernumerarios del Cuerpo jurídico de la Armada á nueve Asesores de provincia que habían concurrido al concurso, mandado celebrar por Real orden de 12 de Enero anterior, y habiendo dejado de ingresar en el susodicho Cuerpo dos de los indicados Auxiliares supernumerarios nombrados, y teniendo en cuenta que al no proveerse las dos referidas plazas vacantes en la forma que se hizo anteriormente, *ipso facto* quedaría anulada en parte la compensación que á los citados Asesores de provincia quiso hacerseles, indemnizándoles de los perjuicios que la actual organización del Cuerpo jurídico les había irrogado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien, de conformidad con la Dirección del personal y Asesoría general del

Ministerio, disponer se celebre concurso supletorio entre los Asesores de provincia, con el fin de que cubran las dos precitadas plazas, debiendo celebrarse el repetido concurso con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Los Asesores de provincia que reúnan las condiciones exigidas en el art. 31 del reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Noviembre de 1886, y deseen obtener plaza de Auxiliar, dirigirán sus instancias á este Ministerio por el conducto de Ordenanza en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID.

2.^a Las instancias serán acompañadas de la partida de bautismo de los interesados, de su hoja de servicios y de todos los documentos que acrediten servicios especiales de los solicitantes ó méritos académicos ó profesionales.

3.^a Los Comandantes de Marina respectivos informarán lo pertinente respecto á la conducta de los Asesores en el ejercicio de sus cargos, y los Auditores de los Departamentos y Apostadero de la Habana informarán igualmente lo que les conste relacionado con el ejercicio de las funciones de los Asesores.

4.^a Si algún Asesor se encontrare en comisión especial del servicio, informará asimismo la Autoridad á cuyas órdenes se encuentre destinado.

5.^a Terminado el plazo marcado en la regla 1.^a, se procederá en el Ministerio de Marina á la clasificación de los aspirantes, lo que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes, y una vez que esto se haya verificado y se haya aprobado la propuesta correspondiente, se declarará de Real orden Auxiliares supernumerarios, con derecho á ocupar las vacantes que les correspondan, á los que reúnan mayores condiciones de aptitud, con arreglo á lo prevenido en el referido artículo 31.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de Diciembre de 1891.

FLORENCIO MONTOJO

Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de la Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el parecer de ese Consejo superior, ha tenido á bien resolver se anuncie á concurso la construcción de las máquinas para el crucero de 7.000 toneladas *Cardenal Cisneros*, que se construye en Ferrol, bajo las mismas bases que se acompañaron á la Real orden de 15 de Diciembre de 1888, publicadas en la GACETA del 25 del mismo mes, y que sirvieron para el concurso de las máquinas del crucero del mismo tipo que se construye en la Carraca.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1891.

FLORENCIO MONTOJO

Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de la Marina.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha

tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático de *Elementos de Química con aplicación á las Artes y Oficios*, de la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de aumento por razón de residencia, á D. Ramiro Suárez y Bermúdez, actual Ayudante numerario de la misma asignatura y único aspirante con aptitud legal á la referida cátedra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1891.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Por renuncia de los aspirantes propuestos en los tres primeros lugares para la cátedra de Historia Natural, vacante en el Instituto de Santiago;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la referida cátedra, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Félix Gila y Fidalgo, Catedrático numerario de igual asignatura en el Instituto de Casariego de Tapia, cuarto lugar de la propuesta formulada por ese Consejo para la provisión de dicha cátedra.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1891.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Félix Gila y Fidalgo.

Por Real orden de 11 de Julio de 1890 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Casariego de Tapia.

En 23 de Julio de 1886 se le expidió el título de Licenciado en Ciencias, Sección de Naturales, y en 18 de Septiembre de 1888 el de Doctor en la misma Facultad y Sección.

Tiene aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura en la Sección de Físico químicas.

Tiene aprobados los ejercicios de oposición á cátedras de Historia Natural de los estudios de Facultad.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta en primer lugar del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Valencia, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Vicente Calatayud y Bonmatí, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Alicante.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1891.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Vicente Calatayud y Bonmatí.

Por Real orden de 28 de Septiembre de 1877 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Latín y Castellano del Instituto de Mahón. Pasó por concurso al de Orense en 22 de Agosto de 1878, y por permuta al de Alicante en 10 de Marzo de 1879.

Es Bachiller en la Facultad de Teología y Licenciado en la de Filosofía y Letras.

Ha sido Juez de oposiciones á cátedra.

Ha publicado las obras siguientes:

«Flexión nominal latina», informada favorablemente por la Real Academia española en 11 de Marzo de 1881.

«Ortología latina», informada también favorablemente en la misma fecha.
 «Gramática latina».
 «Las lenguas muertas».
 «Observaciones sobre pronunciación latina».
 «La cesación del trabajo en días festivos».
 «Origen del culto y festividad de la Inmaculada Concepción», traducida del latín.
 «Egiptología», traducida del francés.

EXCMO. SR.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, para la cátedra de Lenguas francesa é inglesa de la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 500 de aumento por razón de residencia, á D. Mariano Carreras y Díez, actual Catedrático de Lengua inglesa de la Escuela superior de Comercio de Bilbao.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1891.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Mariano Carreras y Díez.

Por Real orden de 16 de Junio de 1887 fué nombrado, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua inglesa del Instituto de segunda enseñanza de Lugo.

Por otra de 18 de Agosto de 1887 fué trasladado á la de igual asignatura de la Escuela elemental de Comercio de la Coruña, en virtud de la nueva organización de estudios, según el Real decreto de 11 de Agosto del mismo año.

Trasladado por concurso á la de igual asignatura de la Escuela superior de Comercio de Bilbao por Real orden de 14 de Julio de 1890.

En 12 de Octubre de 1871, aprobó los ejercicios de reválida para obtener el título de Profesor mercantil.

EXCMO. SR.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, por concurso, á la Cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Valladolid, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Agustín Arredondo y García, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Almería, y electo por permuta de la de Latín en el de Lugo, propuesto en primer lugar por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1891.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Agustín Arredondo García.

En 9 de Octubre de 1874 fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Canarias.

En 11 de Marzo de 1878 pasó, por concurso, al de Almería. Ha sustituido las cátedras de Retórica y Poética y de Historia Universal en el Instituto de Almería al fallecimiento de los Profesores titulares.

Ha sido Bibliotecario y Secretario en el mismo Instituto, cesando en dichos cargos por renuncia.

Es Bachiller en Filosofía y Letras y Licenciado en la misma Facultad.

Ha publicado las obras siguientes:

«Compendio doctrinal de Psicología y Lógica», premiada con mención honorífica en la Exposición universal de Barcelona.

«Exposición y crítica de la doctrina transformista, sus antecedentes y consecuencias», premiada con mención honorífica en dicha Exposición universal.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 19 del corriente, á la una de la tarde, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el segundo trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, y las que resultaron sobrantes en las subastas verificadas en 21 de Septiembre último, son las que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	23.665.70
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	92.254
Para la de id., emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	5.487
Para la de id., emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	42.911

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.^a Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882 habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas un timbre del Estado de una peseta, clase 11.^a

4.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.^a La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.^a A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla.

7.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central los días 17 y 18 del actual, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 19, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.^a En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Sección Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.^a de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones se facilitarán en la portería de esta Dirección general, en la inteligencia de que si las acciones de Obras públicas y de carreteras de la emisión de 34 millones de reales llevarán el cajetín que acredita haberlas presentado al cobro de los intereses del vencimiento del 31 del corriente, habrá de reintegrarse el importe de los mismos.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del interesado.)

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Diciembre de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de ... pesetas, nominales en.... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en.... del mes....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid..... de..... de 1891.

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle del Turco, núm. 9, se ve-

rifique en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 15 (hasta la una de la tarde).

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Día 16.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.^o de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 17.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.^o de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 18.

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas; carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 15 del actual.

Idem id. de todas clases de Deuda del semestre de 1.^o de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.^o de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos del 2 por 100 amortizable interior, material del Tesoro, nueve últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 19.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

La existencia en este día de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, series G y H, disponibles para aplicar al canje de los de igual clase de renta E y F es la siguiente:

DEUDA INTERIOR		
Ninguno.		
DEUDA EXTERIOR		Pesetas.
7.060, serie G, importantes.....		706 000
3.530, serie H, importantes.....		706 000
		1.412.000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 14 de Octubre de 1889.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891. (1)

9.306. D. Bernardo Eduardo Fernaw, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas destinadas para plantar árboles y otras plantas.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Caducada por falta de práctica en 13 de Agosto de 1891.

9.385. D. Juan Cuggia, patente de invención por veinte años por una escalera portátil con guía llamada escalera-ascensor, sistema Duggia.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Caducada por falta de práctica en 13 de Agosto de 1891.

9.419. Los Sres. Watson (Jorge, Francisco) y Lafabriegue (Francisco Revé), patente de invención por diez años por un procedimiento para descongelar las carnes conservadas por el frío.

Expedida en 4 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de práctica en 6 de Agosto de 1891.

9.460. La Sociedad Geneste Herscher y Compañía, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de distribución y regulador del calor por circulación de agua caliente.

Expedida en 25 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de práctica en 6 de Agosto de 1891.

9.466. Mr. John Absterdan, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para transmitir la palabra articulada por medio de la electricidad sin emplear en la línea corrientes eléctricas pulsatorias, ondulatorias y vibratorias.

Expedida en 20 de Agosto de 1889.

Caducada por falta de práctica en 27 de Agosto de 1891.

9.490. Mr. Mortisaer George Merritt, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas para escribir.

Expedida en 3 de Junio de 1889.

Caducada por falta de práctica en 13 de Agosto de 1891.

Madrid 23 de Octubre de 1891.—El Jefe del Negociado, Aguilar.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana.

Los Sres. D. Nicolás Tello López, D. Pascual Menén y Menén, D. Guillermo Domínguez y Roldán, D. Gerardo Be-

nito y Corredera y D. Narciso Gaspar y Remiro, opositores á dicha cátedra, se servirán presentarse el lunes 28 del actual, á las nueve de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de las trincas, según previene el art. 10 del reglamento vigente.
Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á las oposiciones, conforme al art. 14 del citado reglamento.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Madrid 12 de Diciembre de 1891.—El Presidente del Tribunal, Juan F. Riaño.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	12 Diciembre 1891.		5 Diciembre 1891.		PASIVO	12 Diciembre 1891.		5 Diciembre 1891.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	153.748.006	75	149.684.006	35	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	92.343.748	77	91.803.692	27	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	33.792.618	86	37.627.144	61	Ganancias y pérdidas.....	12.129.703	90	11.914.241	69
Descuentos.....	169.469.964	78	169.939.855	66	Realizadas.....	2.023.926	25	2.005.280	44
Préstamos.....	279.939.701	53	280.083.797	06	No realizadas.....	790.344	200	787.716	825
Efectos á cobrar en el día.....	5.585.856	91	5.471.942	68	Billetes en circulación.....	424.412.401	76	415.283.654	83
Deuda amortizable al 4 por 100.....	438.522.196	63	438.522.196	63	Cuentas corrientes.....	35.151.377	13	35.035.593	72
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos y otros conceptos.....	19.056.351	07	18.782.903	28	Depósitos en efectivo.....	16.628.994	34	17.399.212	21
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000		Reservas de contribuciones.....	13.451.248	48	13.451.248	48
Obligaciones del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	26.485.000		26.485.000		Créditos en el extranjero.....	48.320.423	81	53.320.423	81
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	7.996.398	60	8.217.724	85	Diversas cuentas.....	32.676.913	67	39.790.800	17
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	64.790.520	88	66.454.202	54					
Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	14.231.834	27	13.480.846	40					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	477.834	88	664.812	61					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	50.000.000		50.000.000						
Bienes inmuebles.....	18.699.155	41	18.699.155	41					
	1.540.139.189	34	1.540.917.280	35		1.540.139.189	34	1.540.917.280	35

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 1/2	por 100

Por el interventor general, Ricardo Rubio.=V.º B.º=El Gobernador, Juan Francisco Camacho.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 10 de Diciembre de 1891.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	Soltero..	Sarampión.....	Fernández de los Ríos, 1.	»	24	Varón...	Feto.....		Tabernillas, 11.....	»	
2	Idem....	1	Idem....	Tuberc. pulmonar.	Velázquez, 34.....	»	25	Hembra..	7	Soltera..	Tuberc. pulmonar.	Jesús del Valle, 3.....	»
3	Idem....	9 m.	Idem....	Tabes mesentérica.	Carretera del Pardo, 32..	»	26	Idem....	44	Idem....	Idem....	Conde Duque, 1.....	»
4	Idem....	8 d.	Idem....	Bronquitis.....	Istúriz, 3.....	»	27	Idem....	2	Soltera..	Tabes mesentérica.	Claudio Coello, 44.....	»
5	Idem....	1	Idem....	Bronquitis capilar.	Embajadores, 56.....	»	28	Idem....	58	Viuda...	Erisipela facial....	Hospital Provincial.....	»
6	Idem....	59	Idem....	Broncopneumonia..	San Bartolomé, 27.....	»	29	Idem....	40	Casada..	Erisipela de la cara	Plaza de Matute, 4.....	»
7	Idem....	54	Idem....	Idem....	Ronda de Valencia, 10...	»	30	Idem....	1	Soltera..	Sífilis infantil....	Aguila, 37.....	»
8	Idem....	60	Idem....	Ataque pulmonar..	Recoletos, 2.....	»	31	Idem....		Idem....	Bronquitis.....	Asilo de las Mercedes...	»
9	Idem....	52	Idem....	Catarro pulmonar.	Beneficencia, 8.....	»	32	Idem....	11	Soltera..	Broncopneumonia..	Núñez, 40.....	»
10	Idem....	73	Viudo....	Idem....	Toledo, 112.....	»	33	Idem....	3	Idem....	Catarro pulmonar.	Pizarro, 22.....	»
11	Idem....	18 m.	Soltero..	Pulmonía.....	Atocha, 125.....	»	34	Idem....	18	Idem....	Pneumonia aguda.	Magdalena, 1.....	»
12	Idem....	1	Idem....	Anginas.....	Pez, 10.....	»	35	Idem....	3 m.	Idem....	Falta de desarrollo.	Torreilla del Leal, 21...	»
13	Idem....	19 d.	Idem....	Inflamación.....	Atocha, 122.....	»	36	Idem....	45	Viuda...	Epitelioma de la	Plaza de Bilbao, 11.....	»
14	Idem....	1	Idem....	Flemón gangre-	Embajadores, 27.....	»	37	Idem....	45	Casada..	Congest. cerebral..	Magallanes, 5.....	»
15	Idem....	50	Casado..	Derrame seroso....	Don Martín, 2.....	»	38	Idem....	10 m.	Soltera..	Eclampsia.....	Arango, 8.....	»
16	Idem....	3 m.	Soltero..	Falta de desarrollo.	Real.....	»	39	Idem....	2	Idem....	Escrofulismo.....	Mira el Sol, 6.....	»
17	Idem....	3 m.	Idem....	Escrofulismo.....	Embajadores, 60.....	»	40	Idem....	68	Idem....	No hay datos.....	Segovia, 20.....	»
18	Idem....	48	Casado..	No hay datos.....	Conde de Aranda, 15....	»	41	Idem....	8 m.	Soltera..	Derrame cerebral..	Ruda, 11.....	»
19	Idem....	54	Idem....	Derrame seroso....	Solares, 2.....	»	42	Idem....	82	Idem....	No hay datos.....	Prado, 28.....	»
20	Idem....		Idem....	No hay datos.....	Idem....	Judicial	43	Idem....	68	Soltera..	Idem....	Hortaleza, 54.....	»
21	Idem....		Idem....	Idem....	Idem....	Idem.	44	Idem....	Feto.....	Idem....	Fuencarral, 107.....	»	
22	Idem....	Feto..	Idem....	Idem....	Bailén, 3.....	»	45	Idem....	Idem..	Idem....	Idem....	»	
23	Idem....	Idem..	Idem....	Idem....	Reyes, 9.....	»	46	Idem....	Idem..	Idem....	Sombrerería, 2.....	»	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	1	»	1
Tuberculosis.....	2	3	5
Del aparato respiratorio.....	8	4	12
Demás enfermedades.....	13	15	28
TOTAL de inhumaciones.....	24	22	46

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 12 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Alcaldía de Vélez Blanco y este Gobierno la subasta del aprovechamiento de espartos de aquellos

montes, zona de Levante, aforados en el plan vigente en 3.450 quintales métricos, á la que servirá de tipo la cantidad de 9.600 pesetas por cada uno de los tres años del 1891-92 al 1893-94.

Regirán en el contrato las condiciones facultativas insertas en el Boletín de la provincia de 11 de Noviembre último, y las económico-administrativas que publicará dicho periódico oficial.

Almería 9 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Nicolás de Castro. 1245—S

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 19 de Noviembre actual, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservación en el presente año económico de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, he tenido á bien señalar el día 20 de Enero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomen-

to, bajo el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 3.961 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 30 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Boville.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Puente de Guadancil á Ciudad Rodrigo, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 1239—S

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 19 de Noviembre, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservación en el presente año económico de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, he tenido á bien señalar el día 20 de Enero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, bajo el presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 1.724 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 30 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Boville.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Valencia de Alcántara á Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 1244—S

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 19 de Noviembre último, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservación en el presente año económico de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, he tenido á bien señalar el día 20 de Enero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, bajo el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 1.332 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 3 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Boville.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de la de Salamanca á Cáceres á Hervás, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 1240—S

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 19 de Noviembre último, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservación en el presente año económico de la carretera del Puerto fluvial del Server al de Herrera, he tenido á bien señalar el día 20 de Enero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, bajo el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 4.384 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 3 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Boville.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de la del Puerto fluvial del Server al de Herrera, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 1241—S

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 19 de Noviembre último, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservación en el presente año económico de la carretera de Puerto de las Herrerías á Montánchez, he tenido á bien señalar el día 20 de Enero próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, bajo el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 4.343 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego y por separado el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 2 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Boville.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de Puerto de las Herrerías á Montánchez, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 1242—S

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 19 de Noviembre, se proceda á anunciar la subasta para los acopios de conservación en el presente año económico de la carretera de la estación de Herrerueta á Brozas, he tenido á bien señalar el día 20 de Enero próximo, á

las once de su mañana, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, bajo el presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 1.501 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Sección de Fomento para que puedan ser examinados por los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será la del 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañarse á cada pliego, y por separado, el documento que lo acredite y la cédula personal correspondiente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora, por lo menos, de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Cáceres 2 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Fernando Boville.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el actual año económico de la carretera de la estación de Herrerueta á Brozas, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese con claridad la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel de la clase 11.^a)

(Fecha y firma del proponente.) 1243—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cádiz.—Conte, Hotel Inglés (ausente).
Barcelona.—Marengo Gualter, ídem (íd.).
Portanprinca.—Desroches, sin señas.
Valencia.—Jacobo Sales, Almirante, 7 (ausente).
Cádiz. Enlace.—Victoriano Martín del Capo, sin señas.
Avila.—Mateo Bragado, Ministerio de Hacienda, Dirección de Contribuciones indirectas.
Coria.—Lino Gutiérrez, Pizarro, 34, principal.
Tarragona.—González Valledor, Barquillo, 34.
Córdoba.—María Marín, Turco, 11, principal.
Castro.—Calixto Gómez, Oficinas Centrales del ferrocarril del Norte.
Palma.—Luis Moragas, Corredera Baja de San Pablo, 25, segundo.
Ferrol.—Marqués Fe cano, Linares, 11.

NOROESTE

Londres.—Requena, Reloj, 6 (ausente).

SUR

Valencia.—Francisco Sánchez, Amor de Dios.
Alhama.—Balbino Calero, San Ildefonso, 6.
Madrid 12 de Diciembre de 1891.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Antonio Martín Rodríguez por esta y en la que es parte el Ministerio fiscal, la sección primera de la Sala de lo criminal, ha dictado auto con fecha 19 de Noviembre último, señalando el día 30 del corriente Diciembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Miguel de los Ríos Guíjarro, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifiqué por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira. J—8216

Juzgados de primera instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, dictada ante mí, en el expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de D. Clemente de Urmeneta, como albacea testamentario de la Sra. Doña Adelaida Jiménez de Montalvo, sobre subasta voluntaria de las fincas rústicas que se expresarán, se sacan á pública subasta en venta por término de veinte días, la dehesa llamada de Tapas y Frías, término de esta población, cuyo predio linda por Norte con el río Guadalete y barca de Florida; al Este con Cañada y dehesa de Bolaño y Freilla; al Sur la dehesa de las Yeguas, término de Puerto Real y Río de San Pedro, y por Oeste con el río de San Pedro y caño que la divide de la dehesa Tapa del Puerto de Santa María, clasificada y valorada como sigue:

Ciento cincuenta y dos hectáreas, cuatro áreas y ochenta centiáreas, ó sean trescientas cuarenta aranzadas de pasto, sanas, á setenta y cinco pesetas una, veinticinco mil quinientas. 25.500
Doscientas noventa y seis hectáreas, ochenta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas, ó sean seiscien-

tas sesenta y seis aranzadas de terreno pantanoso, á veinte pesetas una, trece mil trescientas veinte. 13.320
Ciento sesenta hectáreas, noventa y nueve áreas y veinte centiáreas, igual á trescientas sesenta aranzadas de caños y lucios, á cinco pesetas una, mil ochocientas. 1.800
Las expresadas porciones hacen un total de hectáreas de seiscientos diez, ochenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes á mil trescientas sesenta y seis aranzadas; cuyo valor en junto se ha estimado por perito competente en cuarenta mil seiscientos veinte pesetas. 40.620

Y la haza llamada Carreño, en Monte Gil: linda por Norte con tierras del Sr. Conde de los Anches; por Este con otras de los herederos del Sr. Conde de Monte Gil; por Sur con la haza llamada del Hinojal, y por Oeste con la haza que nombran de Teresa, hoy de Revilla; clasificada y valorada como sigue:

Ochenta hectáreas, cuarenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, ó sean ciento ochenta aranzadas, á ciento ochenta pesetas cada una, hacen treinta y dos mil cuatrocientas. 32.400
Veintiuna hectáreas, noventa y un áreas y veintiocho centiáreas, ó sean cuarenta y nueve aranzadas á ciento cincuenta y seis pesetas cada una, suman siete mil seiscientos cuarenta y cuatro. 7.644
Estas dos porciones de la misma haza de tierra forman una cabida de ciento dos hectáreas, cuarenta áreas y ocho centiáreas, ó sean doscientas veintinueve aranzadas, cuyo valor en junto se ha estimado por perito competente en cuarenta mil cuarenta y cuatro pesetas. 40.044

Habiéndose señalado para el acto de la subasta y remate, en su caso, el día 2 de Enero del año próximo venidero, á la una de su tarde, en dos actos simultáneos, que tendrán lugar el uno ante este Juzgado, situado en la calle de las Armas, y el otro ante el Juzgado de primera instancia correspondiente de Cádiz, sirviendo de tipo las respectivas valoraciones que se dejan consignadas; quedando el pliego de condiciones para dicha subasta de manifiesto en mi Escribanía y en la que corresponda de Cádiz hasta el acto de repetida subasta, para que los licitadores puedan examinarlo; estando también de manifiesto en mi Escribanía los títulos de propiedad de las dos fincas descritas, con igual objeto; advirtiéndose que las personas que pretendan tomar parte en la licitación, habrán de depositar previamente en la Caja sucursal del Banco de España ó sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al importe total del 5 por 100 de la valoración de la finca que traten de rematar, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á la subasta.

Y para la debida publicidad, á fin de que llegue á conocimiento de todos, se hace notorio por medio del presente y otros de igual tenor.

Jerez de la Frontera 9 de Diciembre de 1891.—El Escribano actuario, Dionisio Lledó. X—982

AVILES

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y á origen del que refrenda penden autos de concurso necesario de acreedores, propuesto por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, á nombre de D. Javier Magua, contra D. Bonifacio García Robés, vecino de esta villa, en cuyos autos y por providencia del día de ayer se tuvo por nombrados síndicos á D. Julián Suárez Llanos, D. José María García Galán y D. Silvestre Fernández Sobrino, todos de esta vecindad, acordándose ponerlos en posesión del cargo y hacerlos público por medio del presente, como así se verifica; previniéndose se entregue á dichos síndicos cuanto corresponda al concursado.

Dado en Avilés á 4 de Diciembre de 1891.—Antonio Casas.—El actuario, Licenciado Ambrosio Loredó Cuesta. 580—P

AZPEITIA

D. José Tellería y Urnita, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Evaristo de Uranga y Judes, cuyas señas particulares al final se expresarán, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción con el objeto de recibirle la oportuna declaración indagatoria en el sumario que al efecto se instruye contra él por infidelidad en la custodia de documentos; apercibiéndole de que si no comparece dentro del expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Dada en Azpeitia á 1.º de Diciembre de 1891.—José Tellería.—Por su mandado, Licenciado Juan José Arsola.

Señas particulares de D. Miguel Evaristo Uranga y Judes.

Estatura regular, color pálido, edad treinta y siete años, viudo, ojos azules, barba poblada, nariz regular, no tiene seña particular alguna, y viste sombrero hongo, traje de americana negro, gabán negro, camisa blanca con corbata negra. J—8166

BARCELONA—HOSPITAL

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salvador Capdevila Masons, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado (Gobernador, 2, segundo), para la práctica de cierta diligencia en causa sobre hurto y tentativa de estafa que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del aludido sujeto, poniéndolo desde luego á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1891.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Antonio Aguilar. J—8136

CÁDIZ—SAN ANTONIO

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio, y por ante mi presencia en la actualidad á instancia del señor Fiscal de S. M. de la Audiencia de esta ciudad, hoy del Sr. Abogado del Estado, contra Doña Aurora Hernández Vol-

lante, vecina de Sevilla, sobre reivindicación de la casa número 299 moderno, calle de la Constitución en la ciudad de San Fernando, recavó la providencia que dice así:

«Providencia.—Sr. Juez, Martínez Cantero.—Cádiz 17 de Febrero de 1886.—Por presentado este escrito, agréguese á sus autos; y no habiéndose personado la demandante en el término que al efecto se le concedió, se la declara en rebeldía y se tiene por contestada la demanda; notifíquese esta providencia en igual forma que se le hizo el emplazamiento, á cuyo fin, expidase el oportuno exhorto, y verificado sigan los autos su curso, haciendo á la demandada las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Proveído y firmado por S. S.—Doy fe.—Martínez.—Ante mí, Adolfo Soria.

Y habiendo fallecido Doña Aurora Hernández Volante antes de notificársele el proveído inserto, se mandó se hiciera á sus herederos, verificándose por medio de cédula publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, mediante á ignorarse quiénes sean aquéllos, ordenándose se notifique por segunda vez y término de ocho días, contados desde la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, á los mencionados herederos, la referida providencia inserta.»

Cádiz 3 de Diciembre de 1891.—El Escribano, Licenciado José Luis Morote. 581—P

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Juste Fernández, de treinta y tres años, hijo de D. Blas y de Doña María, natural de Benaocar, vecino de esta ciudad, soltero, del campo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel de esta plaza á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del Juan Yuste, dejándole en la cárcel de esta ciudad á mi disposición para cumplir la indicada condena.

Dada en Cádiz á 5 de Diciembre de 1891.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas. J—8137

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Regente del Juzgado de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pineda Gallego, hijo de José y de Bernarda, natural y vecino de Cutar, de veintiséis años de edad, soltero, mariner, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar cierta declaración en la causa que contra el mismo pende por el delito de suposición de nombre; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 7 de Diciembre de 1891.—Joaquín Alonso Ruiz.—El actuario, José Bayo. J—8138

CIFUENTES

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Deogracias Silgado Aparicio, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de hacerle saber la tasación de costas practicadas por la Audiencia de Sigüenza en causa que contra el mismo y otros fué seguida por el delito de hurto, y asimismo requerirle de pago en la mitad de dichas costas, importantes 521 pesetas 29 céntimos, más las posteriores que se van causando; apercibiéndole que si así no lo verifica se sacarán á pública subasta los bienes que le fueron embargados en su día.

Dada en Cifuentes á 7 de Diciembre de 1891.—Fernando Bernáldez.—De su orden, Manuel Gamazo. J—8123

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Sanz López, natural de Orea, vecino de Huerta Hernando, provincia de Guadalajara, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, hijo de Mariano y de Marta, de estatura un metro 650 milímetros, peso 66 kilogramos, son sus manos de 160 milímetros de longitud, miden sus pies 220 milímetros, ojos pardos, color moreno y una cicatriz en la ceja izquierda, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para notificarle el auto de conclusión dictado en la causa que contra el mismo y Alberto Navarro Matemala se sigue en este Juzgado por sustracción de maderas; previniéndole que de no comparecer en el término que se le señala será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Pedro Sanz López, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Cifuentes á 7 de Diciembre de 1891.—Fernando Bernáldez.—De su orden, Manuel Gamarra. J—8124

CIUDAD RODRIGO

D. Antero Rodríguez García, Juez de instrucción accidental del partido de ciudad Rodrigo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á María José Ferreira, vecina de San Pedro, Reino de Portugal, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado á rendir declaración de inquirir en causa que se le sigue por contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicha procesada, y

caso de ser habida, la remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Ciudad Rodrigo á 2 de Diciembre de 1891.—Antero R. García.—Eusebio Manzano. J—8150

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Diaño y Luisa Jiménez, ambos vecinos de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que les sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los aludidos sujetos, con el objeto expresado.

Dada en Córdoba á 4 de Diciembre de 1891.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—8139

DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente edicto hngo saber que habiendo solicitado D. Vicente Navarro Hernández, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el día 16 de Abril hasta el 26 de Agosto del corriente año, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositada como fianza en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar por cuarta vez á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido Don Vicente Navarro, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 7 de Septiembre último, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 9 de Diciembre de 1891.—Antonio de Nicolás.—Por su mandado, Ramón Esquina. J—8151

FIGUERAS

D. Félix María Ballarín y Larruga, Juez de instrucción de la ciudad de Figueras y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á aquellas personas que tengan en su poder los efectos timbrados siguientes: De 10.ª clase, tres pliegos, números 221.351 á 351 De 11.ª clase, cinco pliegos, números 276.071 á 75. De 12.ª clase, 25 pliegos, números 952.426 á 50.

Sellos de comunicaciones de 0.15 pesetas, 200, número 893.936, para que dentro de diez días se presenten ante el Juez de la población donde residieren y presten declaración jurada, explicando la procedencia de los mismos; apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá contra ellas por coautores, cómplices ó encubridores de los autores del robo que se persigue.

Suplicando á los Sres. Jueces á quienes se presenten se sirvan recibirles tal declaración y remitir á este Juzgado las diligencias que practiquen; pues así lo tengo acordado con providencia de hoy en la causa criminal que instruyo con el número 251 del Juzgado y 292 de la Audiencia, de 1891.

Dado en Figueras á 7 de Diciembre de 1891.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Juan Conte Zárate. J—8152

FRECHILLA

D. Víctor García Alonso, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Arránz Martín, por haber sido jubilado en virtud de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 22 de Enero de 1889, el cual ha desempeñado también los Registros de la propiedad del Barco de Avila y Piedrahita, Pastrana y Mérida, correspondientes respectivamente á las provincias de Avila, Guadalajara y Badajoz, á solicitud del expresado D. Antonio Arránz, y con el objeto de que pueda devolverse la fianza que prestó á garantizar el buen desempeño del indicado cargo y sus resultados, he acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias á que dichos Registros corresponden, el cese del repetido D. Antonio Arránz en el desempeño de mentados cargos.

En su virtud, por el presente sexto anuncio cito á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Antonio Arránz Martín, para que dentro del término de seis meses la presenten ante los Jueces de primera instancia de este partido y de los del Barco de Avila, Piedrahita, Pastrana y Mérida; pues pasado el referido término sin verificarlo, se acordará acerca de la devolución de indicada fianza y les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Frechilla á 7 de Diciembre de 1891.—Víctor García Alonso.—Por mandado de S. S., Deogracias Curriens. J—8125

GÉRGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José Gómez Cuadrado, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de José María, casado con Ana Hernández Lorenzo, natural y vecino de Roquetas, partido judicial, y provincia de Almería, de oficio zapatero, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 84 centímetros, peso 73 kilogramos, dimensión de las manos 22 centímetros y 30 la de los pies, color de las pupilas gris, entrecano el del pelo, trigueño el rostro, y tiene una cicatriz en la frente, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminación de sumario de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del referido D. José Gómez Cuadrado, y cuyo paradero se ignora.

Dada en Gérgal á 4 de Diciembre de 1891.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Luis García. J—8140

GUADIX

D. Ramón García Ochoa, Juez Regente de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado José González Navarro, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido.

Dada en Guadix á 5 de Diciembre de 1891.—Ramón García Ochoa.—Por su mandado, Miguel García Basthe. J—8126

HOYOS

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Cuadrado, de nacionalidad portugués, de oficio albañil, cuyo segundo años de edad, natural y vecino de Fraga, jornalero, á quien se le sigue causa en este Juzgado por el delito de hurto, puesto que no ha sido habido y se ignora dónde pueda hallarse, para que se presente en el mismo dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Dado en Los Hoyos á 1.º de Abril de 1891.—Eduardo Chalud y Sola.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado. J—8127

LÉRIDA

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Antonio Mayora y Gómez, hijo de Justo é Isidora, soltero, de veintidós años de edad, natural y vecino de Fraga, jornalero, á quien se le sigue causa en este Juzgado por el delito de hurto, puesto que no ha sido habido y se ignora dónde pueda hallarse, para que se presente en el mismo dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, á fin de que pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en su caso, lo remitan á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida á 5 de Diciembre de 1891.—Bernardino Ascaso.—Por orden de S. S., Juan Grau.

Señas particulares del procesado Antonio Mayora Gómez.

Un metro 65 centímetros estatura, de peso 65 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros, de los pies 18, color de las pupilas castaño oscuro, del pelo ídem, y tiene una verruga en la parte derecha de la frente y sin articulación el dedo anular de la mano derecha, y color del rostro moreno. J—8128

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada con fecha 19 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por Doña Luisa Arratabe contra Doña María Barruelos y Alonso, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan á la venta en pública subasta una casa, sita en el pueblo de Barajas, de Madrid, y su plaza del Conde de Cervellón, señalada con los números 3, 5 y 7, teniendo fachada á las calles de las Camarillas y del Convento, la cual ha sido valorada en 2.500 pesetas, á rebajar cargas á que pudiera hallarse afecta, y una viña que ha sido tasada en 750 pesetas, que se halla situada en dicha villa de Barajas, de Madrid; linda Norte con tierras pertenecientes al Excmo. Sr. Marqués de Bedmar; Sur con otra mitad de dicha viña, que fué adjudicada á Doña Juana Barruelos; Saliente con camino llamado Anecho de Torrelaguna, y Poniente con vereda llamada del Cercado y viñas de otra propiedad; para cuya subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 22 de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde, por término de veinte días, debiendo hacer constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de dichas fincas, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda hasta el día de la subasta, debiendo dichos licitadores conformarse con estos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Noviembre de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Narciso Tribaldos. X—979

MADRID—ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Este de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Manuel Salceño y Diego contra D. José Marconell y Pesquera, hoy su viuda y heredera, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la quinta parte proindivisa de unos terrenos en el Carrizo de Marconel, próximo al de Vallehermoso en la Ronda del Conde Duque, equivalente dicha quinta parte á 13.796 metros 57 centímetros, divididos en 19 parcelas, término de esta capital, por el precio de 533.657 pesetas 24 céntimos, en que han sido tasadas y á rebajar cargas.

El remate tendrá lugar en dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 2 de Enero próximo, á la una de su tarde; y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el importe del 10 por 100 efectivo de la tasación, y que no se han suplido los títulos de propiedad, sin perjuicio de hacerlo después por lo que resulte del Registro, y sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Madrid 5 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gisbert.—Ante mí, Bonifacio Guillén. 583—P

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jacinta García Sanz, natural de Ainzón, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza, hija de Francisco y de Fernanda, casada con Benedicto García, sin hijos, de cuarenta y siete años de edad, sus labores, que habitó en las calles del León, 27, principal y Paloma, 24, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los pe-

riódicos oficiales de esta Corte, comparezca ante dicho Juzgado, calle del General Gastaños, núm. 1, con el fin de practicar una diligencia en el sumario que contra ella y otros instruyo por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la referida procesada, cuyas señas son: estatura baja, morena, ojos pardos, pelo negro, sin seña particular, y viste traje de tónica color azul marino y mantilla.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—8153

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en el sumario que instruyo contra Mariano Aizá Cuesta y otros por estafa, se cita y llama á José Benedicto García, de cuarenta y cinco años de edad, casado con Jacinta García, comerciante, que ha vivido en las calles de León, 27, y Palma Alta, 20, y cuyas demás circunstancias de filiación, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—8154

Por el presente se cita y llama á Rafael Rodríguez del Río, que habitó en la calle de Martín de Vargas, núm. 4, patio, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por contrabando contra D. Joaquín del Oro; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1891.—El Secretario, Eugenio Sarmiento. J—8155

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carolina Campos Herrero, de veintiocho años, soltera, dedicada á sus labores, natural de Villa de Ocastro (Lugo), que ha vivido en la calle de Rodas, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de evacuar cierta diligencia acordada en causa que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de la indicada individuo.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—8156

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Pascual García, agente de Vigilancia, núm. 74, que ha sido, con servicio en la Inspección de las Delicias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de evacuar cierta diligencia acordada en causa que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—8157

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Ramón de Córdoba y Díaz, natural de Castro del Río, vecino de dicho pueblo, hijo de D. Juan Ramón y de Doña Joaquina, de veintisiete años de edad, bautizado en la parroquia de dicho pueblo, estudiante, soltero, residente en Madrid, calle de la Salud, núm. 3, con instrucción, no habiendo sido preso ni procesado, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezca en la cárcel pública de esta capital, á las resultas de la causa que por estafa se le instruye; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía judicial, procedan á la detención del D. Juan Ramón de Córdoba y Díaz, y habido, consignarlo en la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente de la sección, segunda de esta Audiencia.

Dado en la ciudad de Málaga á 28 de Noviembre de 1891.—Francisco Gallego y Blanco.—El Secretario, Luis Pérez y García. J—8112

MATARÓ

D. José Mestre y Llobet, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Francisco Laveysiere, de nacionalidad francesa, dueño ó director que fué del establecimiento titulado Gran Crédito popular Europeo, abierto en esta ciudad, calle de Fray Luis de León, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días se presente en las cárceles de esta ciudad á fin de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que se instruye contra el mismo sobre estafa; advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de dicho procesado.

Dado en Mataró á 2 de Diciembre de 1891.—José Mestre.—Ante mí, Fernando Delmás, Secretario. J—8141

MEDINA DEL CAMPO

D. Saturnino Neve y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue juicio universal en concepto de pobre á instancia del Procurador D. Vicente González Caballero, en nombre de Doña Carmen Florén García, vecina de Madrid, sobre que se la declare con derecho á disfrutar la herencia relicta por D. Braulio García Vaquero, natural de Villabrágima, y vecino que fué de esta villa, habiendo fallecido en la ciudad de Valladolid el día 17 de Diciembre de 1884, bajo el testamento que tenía otorgado desde 14 de Junio del mismo año ante el Notario de dicha capital D. Simón de Moneo, cuya última voluntad, entre otras, comprende las siguientes cláusulas:

«Catorce.—Instituyo y nombro por mis herederos en usufructo vitalicio, y por iguales partes, recibiendo cada uno la tercera de lo que resulte como remanente después de pagados los legados y gastos dichos, á Román Robles García, vecino de Villanueva de San Mancio, á Doña Carmen Florén García, vecina de Madrid, y á las dos hijas de mi tío Modesto García, que no sé como se llaman; y en propiedad, á los hijos legítimos que tengan la Doña Carmen actualmente, y á los que tengan también legítimos las dos hijas de mi tío Modesto García, que no sé como se llaman; entendiéndose que los expresados hijos sucederán respectivamente en los bienes que hubieren constituido el usufructo de su madre; de la tercera parte que en usufructo dejó á Román Robles, así como de las otras dos de la Doña Carmen y de las dos hijas del D. Modesto, en el caso de que por no tener familia no subsista la institución en propiedad ó de una de ellas si en la otra subsiste, á mis parientes legítimos dentro del séptimo grado; advirtiéndose que si deducidos los gastos de la capilla, si se hiciese panteón, y otros muchos que no puedo apreciar ahora, faltase capital para cubrir ciertas atenciones, se rebajará de las mandas y legados proporcionalmente, según lo que habrán de percibir; si hubiere lo bastante ó remanente, recibirán íntegramente sus cantidades.»

«Diez y nueve.—A fin de aclarar la cláusula catorce, relativa á la sustitución de herederos en propiedad, debo manifestar que si la Doña Carmen sobrevive á sus actuales hijos ó los que á su vez tengan éstos y las dos hijas del D. Modesto García, ó cualquiera de ellas muere sin sucesión, todo lo que lo que les corresponda á virtud de la referida cláusula catorce, así como lo que usufructúe Román Robles, se adjudicará á todos mis parientes dentro del séptimo grado, sin privilegio ni excepción, por iguales partes; en cuyo juicio, siguiendo la tramitación establecida por el art. 1.101 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se acordó, entre otras cosas, llamas por edictos, que habían de fijarse é insertarse en los sitios y periódicos que dichos artículos disponen á cuantas personas se creyeran con derecho á la herencia de que se trata, para que comparecieran á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la inserción de dicho edicto en la GACETA DE MADRID, lo cual tuvo lugar en 23 de Julio último; habiéndose hecho constar en ellos que la persona que ha promovido el juicio es la Doña Carmen Florén García, como prima carnal del testador, en cuyo parentesco funda su derecho para las porciones vacantes de herencia, y además, por estar instituida heredera por el finado en la parte que expresan las cláusulas anteriormente insertas.

Expirado el término de los primeros edictos, se publicaron los segundos en la misma forma y condiciones, haciéndose constar á los efectos del art. 1.111 de la mentada ley que era el segundo llamamiento, y durante el primero habían comparecido alegando derecho á los bienes en cuestión Don Adrian Gil Nieto, en representación de su abuelo D. Juan Gil Vaquero, D. Anastasio Gómez Gregorio, como esposo y representante legal de Juana Díaz San José y D. José Vaquero y Vaquero, todos vecinos de Valdenelizo, que se consideran parientes del causante D. Braulio, con igual ó preferente derecho que la demandante, por estar comprendidos en la cláusula diez y nueve del testamento que sirve de base á relacionado juicio; y como quiera que haya vencido el término de los segundos edictos, por providencia del día anterior, á virtud del escrito formulado por la representación de la Doña Carmen, y con arreglo á lo prescrito por el art. 1.111 de precitada ley de Enjuiciamiento, se ha dispuesto proceder á un tercero y último llamamiento, también por dos meses, haciéndose notar durante el plazo que acaba de expirar no se ha presentado nadie alegando derecho á los bienes de que se trata; y por último, se apercibe á quien pueda tener interés en ellos de que no será oído en este juicio si no comparece dentro de este último plazo.

Dado en Medina del Campo á 7 de Diciembre de 1891.—Santiago Neve.—Por su mandado, Sandalio González. 582—P

MEDINA SIDONIA

D. Salvador Hidalgo y Pardo de Figueroa, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de cinco días á Miguel Macías Ramírez, hijo de Juan y de Gertrudis, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Puerto Real, procesado en causa por tentativa del delito de hurto, á fin de que comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la calificación y conclusiones del Ministerio fiscal, y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, habiéndose ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero.

Asimismo exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca, captura y conducción á esta cárcel y á mi disposición de dicho procesado, cuya prisión provisional se tiene decretada por la Sala de justicia de la Audiencia de este distrito.

Dada en Medina Sidonia á 5 de Diciembre de 1891.—Salvador Hidalgo.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Señas del procesado.

Edad diez y siete años, estado soltero, oficio tonelero, con instrucción, estatura un metro y 570 milímetros, dimensiones de las manos 170 milímetros, ídem de los pies 250 ídem, peso 55 kilogramos, ojos castaños, cabello negro, tiene una cicatriz en la mejilla derecha y color del rostro moreno. J—8129

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de Moguer y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del actuario, se sigue sumario criminal de oficio por encuentro de un cadáver en la madrugada del 13 de Noviembre último en la Playa de Castilla, sitio de Borrjara, término de Palos, cuyo cadáver tenía camiseta de fra-

nela al parecer remendada, propia de marinero, chaleco oscuro de lana al parecer, faja encarnada, camisa interior blanca, pantalón de lana claro, con remiendos en la rodilla y parte trasera, sin que pudieran determinarse sus señas y si sólo que representaba de treinta y cinco á cuarenta años y que según los Médicos llevaba de muerto de ocho á diez días; en cuyo sumario se ha dictado providencia mandando publicar edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia para que en el término de quince días, contados desde su publicación, se presenten en este Juzgado los que puedan identificarlo, así como á sus parientes para hacerles el oportuno ofrecimiento y demás diligencias necesarias.

Y para que tenga lugar lo acordado se expide el presente. Dada en Moguer á 4 de Diciembre de 1891.—Félix Carrasco y López.—El Secretario, José Vázquez. J—8142

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan el Lorquino, de unos veinticinco años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey y la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes las mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de estatura regular, y viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra listada y sombrero del mismo color, y encontrado que sea, se remita á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia 7 de Diciembre de 1891.—Francisco de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa. J—8158

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José el Malagueño para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa sobre sustracción de ropa; apercibiéndole que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey y de la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta capital del procesado referido, el cual es de unos cincuenta años de edad, alto, delgado, rubio, con bigote y mal vestido, dedicado á dar lecciones de primera enseñanza.

Murcia 7 de Diciembre de 1891.—Francisco de Castro Ledesma.—El actuario, Bartolomé Costa. J—8159

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Anastasio de San Nicolás, sirviente ó jornalero, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario sobre hurto de metálico á José Cano Salas, por cuyo hecho se halla procesado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido sujeto á los estrados de este Tribunal.

Dada en Murcia á 7 de Diciembre de 1891.—Federico de Castro Ledesma.—José Graena. J—8144

NAVALCARNERO

D. Gregorio de la Morena, Juez interino de instrucción de Navalcarnero y su partido, por promoción del propietario.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del procesado por malversación de caudales públicos D. Francisco Fermeña, Recaudador que fué de contribuciones en este partido, y habitaba en Madrid, Carretas, 3, cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Navalcarnero á 5 de Diciembre de 1891.—Gregorio de la Morena.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas. J—8160

PAMPLONA

D. Manuel Gil y Bardají, Juez municipal de esta ciudad ejerciente en cargos la judicatura del partido por vacante.

Hace saber que en este Juzgado, por el Procurador D. Pablo García, en nombre de D. Pedro José Arrupea é Iturrria, mayor de edad, casado, labrador, vecino del lugar de Azpilcueta, se presentó demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía contra los que se crean herederos de Don José Francisco Irigoyen y Juana Josefa Galzagorri, su mujer, propietarios y dueños que fueron de la casa llamada Ondarraga, sita en la villa de Lumbilla, cuyos herederos son de personalidad desconocida y paradero ignorado, sobre pago al demandante de 60 onzas de oro ó 4.800 pesetas y sus intereses, á razón de 5 por 100 anual, desde el día 31 de Diciembre de 1889, que son en deberle, por préstamo que hizo á Juana Josefa Galzagorri, heredera de los demandados, cuya Juana falleció dejando varios hijos que marcharon á América.

Fijado edictos para que dentro del término de nueve días comparezcan á contestar la demanda los herederos de personalidad desconocida y paradero ignorado de los referidos José Francisco Irigoyen y Juana Josefa Galzagorri, ha transcurrido el término sin que lo hayan verificado; y en su consecuencia, en providencia de hoy he acordado se haga un segundo llamamiento á los repetidos demandados, á fin de que en el improrrogable término de cinco días, comparezcan á contestar la demanda, personándose en forma; bajo apercibimiento que si no lo verifican se dará ésta por contestada declarándolos rebeldes, y se notificarán las providencias que recaigan en los estrados del Juzgado.

Dado en Pamplona á 4 de Diciembre de 1891.—Manuel Gil y Bardají.—Por mandado de S. S., Feliciano Feiz. 581—P

PASTRANA

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide con arreglo al número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Miguel Ballesteros García, natural de Illana, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada por la Audiencia de Guadalajara en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y conducción á este Juzgado del sujeto expresado, ó participen su paradero caso de ser habido.

Dada en Pastrana á 30 de Noviembre de 1891.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. J—8161

PLASENCIA

En la causa que se instruye en este Juzgado sobre estafa de 9 pesetas á Blas Rodríguez Alvarez, se ha mandado citar á Martín espejo, vecino de Ginzo de Limia; Juan Iglesias Calatrava y Juan Herrero, trabajadores en la carretera del Valle á esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Plasencia 6 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Adolfo Suárez.—El actuario, Luciano María Torres. J—8145

RIBADEO

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de instrucción de Ribadeo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores del robo de las prendas de ropas y demás que se expresarán á continuación, efectuado en la noche del 2 y madrugada del 3 del actual en la tienda comercio de Doña Josefa Villamil Martínez, calle del Hospital, para que en el término fijado comparezca ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza, ó en la cárcel pública de esta villa, á fin de que sean oídos en el sumario que por el expresado delito instruyo.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de todas aquellas personas en cuyo poder se encuentren dichas prendas si en el acto no justifican su legítima adquisición, y las remitan á la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Ribadeo á 5 de Diciembre de 1891.—Angel Reguero y Guisasaola.—Por su mandado, Francisco Salvadores Robles.

Relación de las prendas sustraídas.

Cinco pañuelos mantones, dos de ellos de color nutria y tres negros, y todos con fondo liso y cenefa alrededor.

Otros tres id., á cuadros, dos color nutria y uno negro. Cuatro toquillas, felpa color, dos blancas con dibujo y dos color café claro.

Tres toquillas más, una clara y dos verdosas. Otra negra de pelo de cabra.

Una pieza de franela diagonal, que tendrá como unas 12 varas, de color plomo.

Un trozo de lanilla, de luto, como de unas tres varas, con cenefa.

Dos varas de granadina de seda.

Un retazo, como de vara y media, franela diagonal, color madera clara.

Y una camiseta interior de punto para niña. J—8162

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Félix Sarrigueta Barrios, hijo de Felipe y de María, difuntos, natural de Bribiesca, de veintidós años de edad, soltero, sirviente, y que ha estado á las órdenes de D. Felipe Hernández Muros, en el pueblo de Majadahonda, en esta provincia de Madrid, cuyas señas, circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín oficial de la provincia de Burgos*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, haciéndole constar que la Sala cuarta de la Audiencia territorial de Madrid ha decretado la prisión del referido sujeto por auto de 9 de Marzo último en virtud de no haber comparecido al juicio oral señalado en la mencionada causa que se le sigue por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado Félix Sarrigueta Barrios; y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 4 Diciembre de 1891.—Restituto Estirado.—El Escribano, Gonzalo Moreno. J—8208

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ildelfonso Marchena Blanco, hijo de José y de María, de treinta y dos años de edad, casado con María Gil Salinas, natural de Estepona, provincia de Málaga, jornalero, vecino de La Línea, cuyas señas personales son: estatura un metro 680 milímetros, dimensión de las manos 200 ídem, de los pies 280 ídem, peso 60 kilogramos, ojos azules, cabello castaño oscuro, rostro moreno, y viste camisa de color, pantalón de paño negro, chaleco de lana oscuro, chaqueta negra, alpargatas de lona blancas y sombrero hongo negro, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para diligencias referentes á la causa que se le sigue por lesiones; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la captura de dicho procesado y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición.

San Roque 4 de Diciembre de 1891.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—8163

TREMPS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo mi actuación sobre usurpación, se cita á Rafael Ruch y Josefa Ximisaues, vecinos de Vilallen, para que dentro del término de diez días comparezcan á declarar en el expresado sumario; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tremps 7 de Diciembre de 1891.—José Durán, Secretario. J—8146

VALENCIA—MERCADO

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Honorato Mellado Santamaría, de veintinueve años, marmolista, casado, natural de Vinales, hijo de Honorato y de Mariana, domiciliado hasta hace algunos meses en Alberique, suponiéndose que actualmente lo está en esta ciudad, á fin de que se presente en este Juzgado dentro de diez días con objeto de extinguir la pena de un mes y un día de arresto mayor á que fué condenado en causa que contra el mismo se instruyó en este Juzgado por lesiones á Isidoro Bolinchez y Bautista Esterli; apercibiéndole que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en las cárceles de esta ciudad y á mi disposición si fuese habido.

Valencia 5 de Diciembre de 1891.—Francisco Aznar Davó, José García. J—8147

NOTICIAS OFICIALES

Tramvia de Bilbao á las Arenas y Algorta.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1890.

	Pesetas.
ACTIVO	
Concesión, vía y obras.....	839.444'04
Material móvil.....	229.212'26
Ganado, herraje y arneses.....	35.625
Talleres y materiales.....	69.469'51
Propiedades de la Sociedad.....	366.153'53
Obras y proyectos en ejecución.....	12.140'81
Vapores, pontones y embarcaderos.....	1
Telegrafo y mobiliario.....	11.452'02
Ferros y envases (existentes).....	13.818'05
Depósitos varios.....	359'20
Deudores diversos.....	2.942'83
Planos, estudios y proyectos.....	1
Banco de Bilbao (su saldo deudor).....	6.777'42
Caja (existencia en metálico).....	4.912'43
Fondo de amortización (saldo deudor).....	1
	1.592.310'42
PASIVO	
Capital 5.000 acciones de á 250 pesetas.....	1.250.000
Primer fondo de reserva (necesario).....	75.000
Segundo fondo de reserva (voluntario).....	75.000
Tercer ídem id.....	25.000
Efectos por pagar.....	162.617'87
Cuentas corrientes.....	4.692'55
Créditos varios.....	»
	1.592.310'42

El Secretario Contador, Maximino de Elorriaga.—El Director gerente, José Y. Amann.—El P. D., Tomás J. de Epalza. X—980

Compañía Transatlántica.

La Junta de gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el art. 28 de sus estatutos, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 30 del mes actual, á las once de la mañana, en su domicilio, Pasaje de la Paz, 10 bis, principal.

Los señores accionistas que como tales se hallan inscritos en el Registro de la Sociedad, y que no hubiesen recibido á domicilio la papeleta de entrada, se servirán mandarla recoger en la Secretaría de la Compañía todos los días, de nueve á doce de la mañana, hasta el día 28 inclusive, y en Madrid en el Banco de Castilla hasta el día 26 del corriente mes, á las tres de la tarde.

En las mismas oficinas, y con limitación de dos días del número arriba señalado, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores accionistas que en el libro Registro de la Sociedad consten como tenedores de menos de 50 acciones se les facilitarán fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al art. 30 de los estatutos.

Los poderes deberán presentarse para su reconocimiento y aprobación el día anterior al de la celebración de la junta.

Barcelona 12 de Diciembre de 1891.—Compañía Transatlántica.—El Administrador gerente, P. P., S. Izaguirre. X—981

Compañía del Ferrocarril Minero Castro Alen.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional núm. 12, expedido por esta Compañía en 10 de Septiembre de 1890, á favor del Sr. D. Antonio G. Bustamente, comprensivo de 25 acciones, que han satisfecho el primero y segundo dividendos pasivos, se anuncia al público para que reclame el que se crea con derecho; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de treinta días, se expedirá un duplicado, declarándose nulo el citado resguardo que ha sufrido extravío.

Castro Urdiales 15 de Noviembre de 1891.—El Secretario del Consejo de administración, Enrique Ocharán. X—930—2

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Diciembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments like Deuda perpetua, Nuevos series G y H, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) with columns for DAÑO and BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 11 DE DICIEMBRE DE 1891

Table listing foreign exchange rates for Paris, London, and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 28'30 pesetas. Idem, a noventa días fecha, id. id., 28'42 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Diciembre de 1891.

Meteorological data table with columns for ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table with weather-related data: Temperatura maxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

RETRASADOS — DÍA 11

Table of delayed reports from Santiago, Orense, and Granada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various meats and goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Despojos de cerdo, etc.

RESES DEGOLLADAS

Table listing the number of slaughtered animals: Vacas, Carneros, Terneras, Cerdos, Ovejas, and a TOTAL.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'48 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'38 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table of tax collection (PUNTOS DE RECAUDACIÓN) in Pesetas for various locations like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 12 de Diciembre de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación...

Table showing prices for different classes of the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.— Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 144 de decretos, primera parte del primer semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

Santa Lucía, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 26 de abono.—Turno 2.º—La Gioconda.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 45 de abono.—Turno 3.º impar.—Mar y cielo.—Secretaría particular.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 3.ª—Colgar el hábito.—La bola de nieve.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º—Serie 3.ª—Frou-Frou.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El rey que robó.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El Sr. Luis el Tambón, ó despacho de huevos frescos.—El monaguillo.—El mismo demonio.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Las dos menos cuarto.—En martes de Carnaval.—El mirlo blanco.—Amores nacionales.